República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
Ocaña, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	**CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGLAMENTACION DE VISITAS**
DEMANDANTE	YELITHZA MARIA ZAMBRANO GOMEZ
APODERADA	DRA. ANDREA DEL PILAR SANCHEZ QUINTERO
DEMANDADO	SERGIO LUIS LOPEZ RODELO
APODERADO	DR. DIEGO ALEJANDRO DURAN GONZALEZ
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2021 – 00015 – 00

Como no se pudo llevar a cabo la audiencia programada en auto de fecha octubre 19 del presente año por problemas de conectividad, es necesario dar nuevamente cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha junio treinta de este mismo año y para tal fin se fija la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m) del día 20 de diciembre de esta misma anualidad.

Se recuerda a las partes que es su deber informar al Juzgado el correo electrónico para notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3º del decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes, que con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a los correos electrónicos de las partes el link correspondiente para el ingreso.

Así mismo las partes en esta misma diligencia presente sus testigos, asomados en la demanda y contestación, a quien se le recepcionarán sus testimonios, debiendo las partes en suministrar los correos electrónicos respectivos y/o números celulares.

Igualmente se ordena oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta misma ciudad, para que en el menor término posible, informe a este despacho el estado actual del proceso de alimentos, custodia y cuidado personal y régimen de visitas, cuyo radicado es 544983184002-2021-00030-00

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

CONSTANCIA: Mediante oficio Nº. 1626 de la fecha se dio cumplimiento al auto anterior.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 110 DE HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.
Secretario,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
SECRETARIA

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fefb9ce0cf5d52a5a5dd96fe663db03f1934a95610fbc62d3fe331dcdcdc8d**
Documento generado en 28/11/2021 11:49:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
Ocaña, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	**CUSTODIA, CUIDADO PERSOAL , REGLAMENTACION DE VISITAS Y ALIMENTOS**
DEMANDANTE	JOSE MANUEL OÑATE MORON
APODERADO	DR. EBERTO ENRIQUE OÑATE PERES
DEMANDADA	MARIA YERALDIN GALVIS NAVARRO
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2021 – 00103 – 00

Como no se pudo llevar a cabo la audiencia programada en auto de fecha noviembre 19 del presente año, por cuanto la demandada pidió aplazamiento, es necesario dar nuevamente cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto y para tal fin se fija la hora de las tres de la tarde (3 p.m) del día 14 de diciembre del año en curos.

Se recuerda a las partes que es su deber informar al Juzgado el correo electrónico para notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3º del decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes, que con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE. Oportunamente se enviará a los correos electrónicos de las partes el link correspondiente para el ingreso.

Que la parte demandante en esta misma diligencia presente sus testigos, asomados en la demanda, a quien se le recepcionarán sus testimonios, debiendo la parte actora en suministrar los correos electrónicos respectivos y/o números celulares.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 110 DE HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.
Secretario,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3989d7b7b283456d2960422774102c46f8160a640789a4bb48b8b80f1088ace8**
Documento generado en 28/11/2021 11:49:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
Ocaña, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	**ALIMENTOS**
DEMANDANTE	MARIA TORCOROMA VEGA MENESES
APODERADA	DRA. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADA	ALONSO SARABIA JIMENEZ
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2021 – 00162 – 00

Como no se pudo llevar a cabo la audiencia programada en auto de fecha noviembre 10 del presente año, por problemas de conectividad, es necesario dar nuevamente cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto y para tal fin se fija la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m) del día 14 de diciembre del año en curos.

Se recuerda a las partes que es su deber informar al Juzgado el correo electrónico para notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3º del decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes, que con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE. Oportunamente se enviará a los correos electrónicos de las partes el link correspondiente para el ingreso.

Que la parte demandante en esta misma diligencia presente sus testigos, asomados en la demanda, a quien se le recepcionarán sus testimonios, debiendo la parte actora en suministrar los correos electrónicos respectivos y/o números celulares.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 110 DE HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.
Secretario,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ecc75764d65de6165589d7eaa5d965ee84b481aa3ade0dfa2cd835116ba4e8**
Documento generado en 28/11/2021 11:49:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica